



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN CON LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL DE COORDINADOR/A DE PROYECTOS CULTURALES, EN EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD (BORM Nº 153, DE 3 DE JULIO)**

Una vez finalizado el plazo para formular alegaciones al listado provisional de personas excluidas del proceso selectivo por no cumplir los requisitos de participación establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

Vistas las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, por las personas aspirantes del mencionado proceso selectivo y una vez analizadas estas por el Tribunal.

Según consta en la Declaración Responsable, Anexo I presentada y firmada por las personas aspirantes: *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el ICA de la documentación que sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo de la solicitud presentada.”*

El Tribunal de Valoración,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** - Publicar relación **definitiva de las personas admitidas** en el proceso selectivo (Anexo I), por cumplir los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

**SEGUNDA:** - Publicar el **listado definitivo de personas excluidas** en el proceso selectivo por no cumplir uno o más de los requisitos de participación detallados en la Base Tercera de la convocatoria, indicando la causa concreta de exclusión en cada caso (Anexo II).

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Social.

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**





## ANEXO I

### LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
**42371**	ABELLÁN AGUILAR TATIANA
**45516**	BIELSA REY TAIS
**74315**	ESCOBAR MENGUAL BLANCA
**69924**	GÓMEZ CRESPO MARÍA ISABEL
**50896**	ILLÁN VIDAL LUÍS
**47977**	LLAMAS PÉREZ ANA
**56303**	VIVANCOS LÓPEZ SALVADOR





## ANEXO II

### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	TRAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS
**69701**	CARREÑO RIO RODRIGO	<p><b>Idiomas:</b> Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre" requerido en la Base Tercera de la convocatoria. El aspirante acredita la realización de un curso de nivel B1, pero no aporta el certificado acreditativo del nivel exigido en la convocatoria.</p>	
**48513**	CARRERES SANTO JOSÉ FRANCISCO	<p><b>Idiomas:</b> Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre" requerido en la Base Tercera de la convocatoria. No presenta certificado alguno que acredite el nivel exigido en lengua inglesa.</p>	
**54004**	RAMOS ARROYO ALMUDENA	<p><b>Idiomas:</b> Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre". Presenta certificación de los estudios cursados (B1 inglés), pero no el certificado que acredita la competencia. <b>Experiencia profesional:</b> Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero", requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de <b>coordinación y dirección ejecutiva</b> descritas en la convocatoria.</p>	





**36617**	RODRIGUEZ TERUEL MARÍA AURORA	<p><b>Idiomas:</b> Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre" requerido en la Base Tercera de la convocatoria. No presenta certificado que acredite el nivel exigido.</p>	No queda acreditado en las alegaciones formuladas el nivel de idiomas requerido en la Base Tercera.
**39631**	SÁNCHEZ MUÑOZ ANTONIO	<p><b>Experiencia profesional:</b> Tener una experiencia profesional de al menos dos años en funciones relacionadas con las descritas en la base primera, párrafo tercero", requeridos en la Base Tercera de la convocatoria. La documentación aportada no acredita experiencia en funciones de <b>coordinación y dirección ejecutiva</b> descritas en la convocatoria.</p>	

